

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL  
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL  
CANTEL, QUETZALTENANGO  
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

**GUATEMALA, MAYO 2009**

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)  
MIGUEL TIXAL COLOP  
Alcalde(sa) Municipal de Cantel, Quetzaltenango  
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Cantel, Departamento de Quetzaltenango.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

**HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:**

FALTA DE ALMACÉN O BODEGA PARA EL CONTROL DE BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS

(Hallazgo de Control Interno No.1)

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:**

FALTA DE REGISTROS ACTUALIZADOS EN TARJETAS DE RESPONSABILIDAD

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

PARTICIPACIÓN DE PERSONAL CON IMPEDIMENTOS LEGALES EN JUNTAS DE COTIZACIÓN  
Y/O LICITACIÓN

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DE MODIFICACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS  
A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

FALTA DE PUBLICACIÓN EN GUATECOMPRAS DE LOS NOMBRES DE LOS OFERENTES Y EL  
PRECIO DE CADA OFERTA

(Hallazgo de Cumplimiento No.4)

FALTA DE REGISTRO MENSUAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE  
INVERSIÓN PÚBLICA -SNIP-

(Hallazgo de Cumplimiento No.5)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

## OBJETIVOS DE AUDITORÍA

### GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

### ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

**ALCANCE DE AUDITORÍA**

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO****HALLAZGO No. 1****FALTA DE ALMACÉN O BODEGA PARA EL CONTROL DE BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS****Condición**

Se comprobó que al momento de la intervención por parte de la comisión de auditoría se encontró que no existe instalación física de un almacén donde se resguarden los bienes y materiales que se soliciten para las obras en ejecución, así como para efectuar reparaciones inmediatas.

**Criterio**

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Primera Versión, en el capítulo IV, Módulo de Almacén, el numeral 1. Se establece los procedimientos para el control de bienes y suministros; en el subnumeral 1.1. Almacén de Suministros. "Es el espacio físico en el cual se almacenan y se encuentran bajo custodia, materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo, que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo por medio del Almacén Municipal, la definición, responsable del almacén, El Almacén Municipal debe contar con un encargado, al que se le puede denominar Guardalmacén, quien será responsable de la custodia y control de todos aquellos bienes que por su naturaleza son sujetos de esta clase de control. Dependencia jerárquica; 1.2. Las disposiciones generales; 1.3. Atribuciones del guardalmacén; 1.4. Reportes del almacén. El Guardalmacén elabora mensualmente, un detalle de las existencias de almacén debidamente valorizado y totalizado y lo enviará a la Tesorería Municipal, al cual adjuntará las copias respectivas Recepción de Bienes, Solicitudes y Entrega de Bienes/Servicios".

**Causa**

Negligencia de las autoridades municipales de no construir la bodega en un terreno municipal, así mismo en contratar un guardalmacén e implementar controles efectivos para el almacén municipal.

**Efecto**

Se corre el riesgo de la pérdida y/o robo de los bienes municipales y puede existir menoscabo al patrimonio municipal.

**Recomendación**

Al Concejo Municipal y Alcalde Municipal, para que aperturen la partida presupuestaria correspondiente y que emitan el acuerdo de aprobación para la construcción de un local para la bodega o almacén y autorizar la contratación de un encargado de Almacén e implementar los controles internos, para el resguardo, custodia y uso de los bienes municipales.

**Comentario de los Responsables**

El Síndico I dice que lugar hay y también las hojas de control, el Concejal I dice que no han hecho obras por administración, y lo que se les ha dado a los cocodes son linternas y artículos menores, se hizo la entrega pública, también porque el edificio se quemó y falta espacio en el lugar que esta ubicada la Municipalidad actualmente.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los comentarios de la administración no se consideran suficientes para desvanecerlo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipales, por la cantidad de Q 2,000.00, para cada uno.

## HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO

### HALLAZGO No. 1

#### FALTA DE REGISTROS ACTUALIZADOS EN TARJETAS DE RESPONSABILIDAD

##### Condición

Se comprobó que las Tarjetas de Responsabilidad que son utilizadas para el control de los bienes en custodia para los empleados municipales, se encuentran incompletas, ya que no registran la descripción de los bienes y el valor de los mismos, por lo que no se encuentran actualizados.

##### Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, primera versión, en el IV Modulo de Tesorería, contempla en el Numeral 3 Otros Controles y Registros Necesarios en Tesorería, y en el subnumeral 3.9 específicamente lo que se refiere al Libro de Inventario, que en el párrafo segundo se indica: "Además para su registro, control y ubicación se hace necesario implementar tarjetas de responsabilidad personal en las que se anotará el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso y firma de responsable". La circular 3-57 de fecha 01 de diciembre de 1969, Instrucciones sobre la formación, control y rendición de inventarios de oficinas públicas, indica: "Con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el libro de inventarios, los bienes por los cuales responderá cada funcionario o empleado público. Y deberá actualizarse en el momento de darse alzas o bajas de bienes que estén a cargo de cada funcionario o empleado público".

##### Causa

Inobservancia de las Normas y Procedimientos establecidos para el control de los bienes de Activo Fijo, que tienen en custodia los empleados ediles, debido a que no se le han registrado y actualizados los movimientos de altas y bajas o traslados de bienes a otros empleados en las tarjetas de responsabilidad numeradas.

##### Efecto

La falta de actualización de las tarjetas de responsabilidad, podría provocar la desaparición de algún activo fijo, sin que se puedan deducir responsabilidades a los trabajadores que utilizan los bienes, así como desorden en el control y ubicación exacta de los mismos, llevando consigo menoscabo al patrimonio municipal.

##### Recomendación

Que el Alcalde gire instrucciones al Tesorero Municipal para actualizar a la brevedad posible toda la información que debe estar contenida en las tarjetas de responsabilidad de cada empleado municipal, con la finalidad de poder deducir responsabilidades por la destrucción, pérdida o robo de los mismos.

##### Comentario de los Responsables

El Concejal Primero dice que por el hecho de que el año pasado se quemó el edificio municipal y porque algunos bienes fueron donados por instituciones como Intervida, la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Cantel y otras instituciones, así como también fueron prestadas por la dependencia municipal que es el departamento de áreas protegidas algo de mobiliario, entonces se debe de realizar nuevamente el inventario para reorganizar cada uno de los bienes.

##### Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los comentarios de la administración no se consideran suficientes para desvanecerlo.

##### Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipales, por la cantidad de Q 4,000.00 para cada uno.

**HALLAZGO No. 2****PARTICIPACIÓN DE PERSONAL CON IMPEDIMENTOS LEGALES EN JUNTAS DE COTIZACIÓN Y/O LICITACIÓN****Condición**

Se determinó en el expediente de Supervisión de Proyectos de Pavimentación Camino Pachaj y Pasac Primero por la cantidad de Q 93,600.00, en la junta de cotización y licitación, se encuentran nombrados para participar en el evento de cotización, el Tesorero y Secretario Municipales según acta No. 08-2008 para el ejercicio fiscal 2008.

**Criterio**

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 12 establece: "Que no podrán ser miembros de las juntas de licitación; quienes tengan los impedimentos siguientes: a) ser parte del asunto h) Haber participado en la preparación del negocio, en cualquier fase".

**Causa**

Incumplimiento de la norma legal citada.

**Efecto**

Falta de confiabilidad en los procesos de adjudicación y contratación, así como la veracidad en la transparencia y calidad del gasto.

**Recomendación**

El Concejo Municipal en toda integración de juntas de cotización o licitación debe tomar en cuenta lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado.

**Comentario de los Responsables**

El Sindico I dice: Está muy bien la información para que los procesos sean transparentes y se tomaran las medidas necesarias para corregir esta situación.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los comentarios de la administración no se consideran suficientes para desvanecerlo.

**Acción Legales y Administrativas**

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y Acuerdo Gubernativo número 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado artículo 56, para el Alcalde Municipal y los seis miembros del Concejo Municipal por la cantidad de Q 835.71, para cada uno.

**HALLAZGO No. 3****INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DE MODIFICACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

La Municipalidad no cumplió con presentar ante la Delegación de la Contraloría General de Cuentas, copia certificada de las modificaciones y transferencias presupuestarias realizadas durante el período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008.

**Criterio**

El Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, en el artículo 133, establece: "Aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias. La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviará copia certificada a la Contraloría General de Cuentas, para los efectos de control y fiscalización".

**Causa**

Falta de interés de las autoridades municipales en cumplir con la normativa legal establecida en el Código Municipal.

**Efecto**

La Contraloría General de Cuentas, no cuenta con la información real y actualizada de las modificaciones y transferencias presupuestarias realizadas por la municipalidad, para llevar un adecuado control, asesorar y planificar la fiscalización de las mismas.

**Recomendación**

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde, Tesorero y Secretario Municipales, para que en forma mensual presenten copia certificada de las modificaciones y transferencias presupuestarias, requeridas por la Contraloría General de Cuentas, en los plazos establecido en Ley.

**Comentario de los Responsables**

El Señor Concejal III pregunta quien es el encargado de realizar esta actividad.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los comentarios de la administración no se consideran suficientes para desvanecerlo.

**Acción Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Tesorero Municipal, por la cantidad de Q4,000.00.



**HALLAZGO No. 4****FALTA DE PUBLICACIÓN EN GUATECOMPRAS DE LOS NOMBRES DE LOS OFERENTES Y EL PRECIO DE CADA OFERTA****Condición**

La Municipalidad no publicó en el portal de Guatecompras, el listado de oferentes ni la cantidad total de cada una de las ofertas, al día siguiente de recepción de las mismas en los proyectos Mejoramiento Calle Cementerio Nuevo de Cantel (NOG 666211) por la cantidad de Q 545,000.00; Mejoramiento Camino Rural del Paraje Pasiguan Chalej, Aldea Pacha (NOG 565776) por la cantidad de Q1,010,000.00; y Mejoramiento Camino Rural Paraje Xoljuyup, Sector A, Aldea Pasac I (NOG 565768) por la cantidad de Q935,894.00, haciendo un total de Q 2,490,894.00 incluido el Impuesto al Valor Agregado.

**Criterio**

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 1 primer párrafo establece: "La compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades y las empresas públicas estatales o municipales, se sujetan a la presente ley su reglamento". Y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 10 segundo párrafo establece: "Los nombres de los oferentes y el precio total de cada oferta recibida deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, a más tardar el día posterior a la fecha establecida de recepción de ofertas y apertura de plicas".

**Causa**

Incumplimiento de la Ley y sus eventos.

**Efecto**

Al no publicar la información oportuna en el portal de Guatecompras, para dar a conocer a las diferentes personas y entidades interesadas en participar de los eventos promovidos por la Municipalidad, ocasiona que no exista credibilidad, transparencia y calidad del gasto.

**Recomendación**

Al Concejo Municipal para que tome en cuenta que todo evento de cotización y licitación pública que realice la Municipalidad, debe publicarse en el Sistema Guatecompras, oportunamente en el tiempo que establece la Ley.

**Comentario de los Responsables**

El señor Augusto Sacalxot Sam hace entrega de copia de los detalles de los concursos donde aparece la publicación del listado de oferentes y así mismo indica que en el expediente de cada proyecto aparece impreso el documento que fue publicado en su oportunidad.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los comentarios de la administración no lo desvanece.

**Acción Legales y Administrativas**

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación por la cantidad de Q 44,480.25.

**HALLAZGO No. 5****FALTA DE REGISTRO MENSUAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA -SNIP-****Condición**

La Municipalidad incumplió con darle ingreso al Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP a los proyectos denominados Mejoramiento Camino, Sector Pasiguán Chalej, Aldea Pachaj, Cantel, por la cantidad de Q1,010,000.00; Mejoramiento de Camino Rural Paraje Xoljuyub Sector A, Aldea Pasac I, Cantel, por la cantidad de Q935,894.00 y Mejoramiento de la Calle Cementerio Nuevo Cabecera Municipal, Cante, por la cantidad de Q545,000.00, haciendo un total con el Impuesto al Valor Agregado de Q2,490,894.00.

**Criterio**

El Decreto No.70-2007 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008, artículo 51, establece: "La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de Internet ([www.segeplan.gob.gt](http://www.segeplan.gob.gt)), información de los proyectos de inversión pública, que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos le trasladen oportunamente. Las entidades de la administración central, entidades descentralizadas y Entidades Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo".

**Causa**

El Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, no cumplió con la normativa vigente.

**Efecto**

No se cuenta con información oportuna y confiable para los ciudadanos guatemaltecos, de los proyectos ejecutados por la Municipalidad, en el Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP.

**Recomendación**

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y al Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, para que proceda a registrar mensualmente, el avance físico y financiero de la ejecución de los proyectos municipales para el conocimiento de la ciudadanía en general y así cumplir con la calidad del gasto y la transparencia.

**Comentario de los Responsables**

El Coordinador de la OMP informa que en obediencia a la circular recibida de fecha 5 de noviembre de 2008, esta dependencia ha ingresado al sistema, los dos proyectos ejecutados con fondos del CODEDE, MUNICIPALIDAD Y COMUNIDAD, al mismo tiempo se ha obtenido la solvencia firmada por parte del encargado de sistemas de la delegación departamental de SEGEPLAN.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los comentarios de la administración no lo desvanece.

**Acción Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, por valor de Q 4,000.00.

**PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA**

|    |                                      |                           |                       |
|----|--------------------------------------|---------------------------|-----------------------|
| 1  | MIGUEL TIXAL COLOP                   | ALCALDE MUNICIPAL         | 15/01/2008 15/01/2012 |
| 2  | ABRAHAM GARCIA HERNANDEZ             | CONCEJAL I                | 15/01/2008 15/01/2012 |
| 3  | MIGUEL ANGEL NOLASCO SOC             | CONCEJAL II               | 15/01/2008 15/01/2012 |
| 4  | GABRIEL CHOX BARRIOS                 | CONCEJAL III              | 15/01/2008 15/01/2012 |
| 5  | JUAN DOMINGO CORNEJO ESTRADA         | CONCEJAL V                | 15/01/2008 15/01/2012 |
| 6  | SANTIAGO SANTAY COLOP                | SINDICO I                 | 15/01/2008 15/01/2012 |
| 7  | MARTO COLOP SALANIC                  | SINDICO II                | 15/01/2008 15/01/2012 |
| 8  | EDUARDO GONZALEZ AZ                  | SINDICO SUPLENTE          | 15/01/2008 15/01/2012 |
| 9  | ARQUIMEDES GUSTAVO JACOBI DE LEON PL | PRIMER CONCEJAL SUPLENTE  | 15/01/2008 15/01/2012 |
| 10 | AZARIAS TIXAL Y TIXAL                | SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE | 15/01/2008 15/01/2012 |
| 11 | JOSE CELESTINO VICENTE YAC           | TESORERO MUNICIPAL        | 15/01/2008 15/01/2012 |
| 12 | DAVID JOEL CHOJOLAN ZORIN            | SECRETARIO MUNICIPAL      | 15/01/2008 15/01/2012 |
| 13 | AUGUSTO SACALXOT SAM                 | COORDINADOR OMP           | 15/01/2008 15/01/2012 |
| 14 | VIRGILIO JAVIER REYES MORALES        | AUDITOR INTERNO           | 15/01/2008 15/01/2012 |

# ANEXOS

| MUNICIPALIDAD DE CANTEL, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO |                                                       |                      |                      |                       |                       |                      |
|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|
| EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS                    |                                                       |                      |                      |                       |                       |                      |
| EJERCICIO FISCAL DEL 01/01/2008 AL 31/12/2008           |                                                       |                      |                      |                       |                       |                      |
| CUENTA                                                  | NOMBRE                                                | ASIGNADO             | MODIF.               | VIGENTE               | EJECUTADO             | SALDO                |
| 10.00.00.00                                             | INGRESOS TRIBUTARIOS                                  | 79.500,00            | 0,00                 | 79.500,00             | 91.810,37             | -Q12.310,37          |
| 11.00.00.00                                             | INGRESOS NO TRIBUTARIOS                               | 320.825,00           | 0,00                 | 320.825,00            | 256.790,50            | Q64.034,50           |
| 13.00.00.00                                             | VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | 59.000,00            | 0,00                 | 59.000,00             | 31.472,50             | Q27.527,50           |
| 14.00.00.00                                             | INGRESOS DE OPERACIÓN                                 | 203.600,00           | 0,00                 | 203.600,00            | 97.871,95             | Q105.928,05          |
| 15.00.00.00                                             | RENTAS A LA PROPIEDAD                                 | 210.000,00           | 0,00                 | 210.000,00            | 40.589,00             | Q169.411,00          |
| 16.00.00.00                                             | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                             | 1.089.989,00         | 355.757,97           | 1.455.746,97          | 1.515.023,17          | -Q59.276,20          |
| 17.00.00.00                                             | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                             | 7.047.405,00         | 1.980.901,01         | 9.028.306,01          | 8.939.050,74          | Q89.255,27           |
|                                                         | DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS              |                      | 1.030.150,78         | 1.030.150,78          | 0,00                  | Q1.030.150,78        |
|                                                         | ALZAS                                                 |                      |                      |                       |                       | Q330.981,32          |
|                                                         | <b>TOTAL</b>                                          | <b>Q9.010.319,00</b> | <b>Q3.376.809,78</b> | <b>Q12.387.126,78</b> | <b>Q10.872.408,23</b> | <b>Q1.748.701,86</b> |

| MUNICIPALIDAD DE CANTEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO |                       |                       |                        |                        |            |  |
|--------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|------------------------|------------|--|
| EGRESOS POR GRUPO DE GASTO                             |                       |                       |                        |                        |            |  |
| EJERCICIO FISCAL DEL 01/01/2008 AL 31/12/2008          |                       |                       |                        |                        |            |  |
| OBJETO DEL GASTO                                       | APROBADO INICIAL      | MODIFICACIONES        | VIGENTE                | EJECUTADO              | %          |  |
| Servicios Personales                                   | 1,794,913.00          | 395,216.56 Q          | 2,190,129.56           | 1,912,166.74           | 87%        |  |
| Servicios No Personales                                | 582,675.00            | 908,903.48 Q          | 1,491,578.48           | 1,250,041.45           | 84%        |  |
| Materiales y Suministros                               | 915,715.00            | -100,648.75 Q         | 815,066.22             | 777,988.56             | 95%        |  |
| Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles                | 4,221,506.00          | 1,843,224.86 Q        | 6,064,730.86           | 4,840,924.95           | 80%        |  |
| Transferencias Corrientes                              | 176,845.00            | 141,368.02 Q          | 318,213.02             | 245,686.60             | 77%        |  |
| Transferencia de Capital                               | 3,000.00              | 0.00 Q                | 3,000.00               | 0                      | 0          |  |
| Serv. De la deuda pública y amortizaciones             | 1,315,665.00          | 143,377.36 Q          | 1,459,042.36           | 1,233,120.59           |            |  |
| <b>TOTAL</b>                                           | <b>Q 9,010,319.00</b> | <b>Q 3,376,809.80</b> | <b>Q 12,341,768.80</b> | <b>Q 10,289,828.89</b> | <b>83%</b> |  |



MUNICIPALIDAD DE CANTEL, DEPARTAMENTO DE QUETGO.  
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACIÓN DEL SALDO DE CAJA

AL 31 DE DICIEMBRE 2008

| No. | CONCEPTO                                    | MONTO Q.            |
|-----|---------------------------------------------|---------------------|
| 1   | 10% Inversión                               | 760,076.81          |
| 2   | IVA PAZ Inversión                           | 548,852.26          |
| 3   | Imp. Circ. Vehículos Inversión              | 87,377.11           |
| 4   | Impuesto de Petróleo para Inversión         | 66,918.28           |
| 5   | CODEDE                                      | 88,775.00           |
| 6   | Fondo para el control y vigilancia forestal | 0.00                |
| 7   | Ingresos propios                            | 52,902.53           |
| 8   | 10% Funcionamiento                          | 0.00                |
| 9   | IVA PAZ Funcionamiento                      | 12,963.52           |
| 10  | Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento   | 0.00                |
| 11  | IGSS Laboral                                | 2,878.89            |
| 12  | Plan de Prestaciones Empleado Municipal     | 2,208.84            |
| 13  | Prima de Fianza                             | 0.00                |
| 14  | Iva s/prima de fianza                       | 5,548.61            |
| 15  | ISR sobre dietas                            | 0.00                |
| 16  | INFOM (Prestamos)                           | 100,000.00          |
| 17  | I U S I Inversión                           | 0.00                |
| 18  | I U S I Funcionamiento                      | 0.00                |
|     | <b>TOTAL</b>                                | <b>1,728,531.85</b> |



MUNICIPALIDAD DE CANTEL, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO  
 DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS  
 AL 23 DE FEBRERO DEL 2009 FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES

| No. | BANCO    | CUENTA      | MONTO        |
|-----|----------|-------------|--------------|
| 1   | BANCOR   | 301183981 Q | 1,316,041.01 |
| 2   | BANCOR   | 301172625 Q | 46,912.48    |
| 3   | CHN      | 20010006944 | 116,226.84   |
| 4   | BANRURAL | 3034003045  | 11,138.15    |
| 5   | BANRURAL | 3034182997  | 89,775.00    |
|     |          | Q           | 1,680,093.48 |


